



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 223-2014-PR-GR PUNO

PUNO,15 ABR 2014.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 364-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 07 de Abril 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó por unanimidad, autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales que hubiere lugar, en contra de los que resulten responsables, respecto al caso que se menciona a continuación:

- MEMORANDO N° 360-2014-GR PUNO/PR, INFORME ESPECIAL N° 002-2013-2-5350-EE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL 32 PUNO – PAGO A PERSONAS QUE NO LABORARON EN LA ENTIDAD, OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/. 8,175.50 – PERÍODO 01 ENERO 2008 AL 31 DICIEMBRE 2010. VI. RECOMENDACIÓN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO: Para que conforme a sus facultades, autorice al procurador a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, el inicio y el seguimiento de las acciones legales contra las personas comprendidas en los hechos observados a que se contrae el presente informe, a fin de que haga efectiva la presunta responsabilidad penal. Expediente que consta de 01 anillado de 112 folios más 07 folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones legales a que hubiere lugar, conforme corresponda, en contra de los que resulten responsables respecto al caso descrito en la parte considerativa. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en siete (07) folios más un (01) anillado de ciento doce (112) folios que contiene el Informe Especial N° 002-2013-2-5350-EE.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL